



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente: Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que implementen los lineamientos de la Política Cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en sus actividades relacionadas con las fiestas y manifestaciones culturales y tradicionales de la entidad, presentada por la Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, de lo que procede, esta Comisión de Cultura de la Septuagésima Cuarta Legislatura de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Mediante oficio de fecha 07 siete de Noviembre de 2018, dos mil dieciocho se turnó la Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que implementen los lineamientos de la Política Cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en sus actividades relacionadas con las fiestas y manifestaciones culturales y tradicionales de la entidad, presentada por la Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez.

TERCERO. Con fecha 07 de junio de 2019, los integrantes de la Comisión de Cultura y artes de la septuagésima cuarta legislatura llevaron a cabo reunión de trabajo, y entre los temas que se abordaron se analizó la Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que implementen los lineamientos de la Política Cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en sus actividades relacionadas con las fiestas y manifestaciones culturales y tradicionales de la entidad, presentada por la Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Son derechos de los diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo.

TERCERO. Esta Comisión de Cultura y Artes, es competente para dictaminar la presente iniciativa de Decreto, conforme en lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 64, 65, 70, 242, 244, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. La Iniciativa con propuesta de acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que implementen los lineamientos de la Política Cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en sus actividades relacionadas con las fiestas y manifestaciones culturales y tradicionales de la entidad, de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

“...El Desarrollo cultural de nuestro estado, tiene como principales actores; desde el artesano que con sus manos plasma su sentir, su talento y su entorno diario,



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

también el ciudadano que con su buen trato, y la amabilidad y calidez que caracteriza al michoacano, entrega y muestra un poco de si y del lugar que habita, también tenemos a las autoridades quienes juegan un papel determinante ya que deben de crear acciones de esparcimiento público para fomentar y promover todas las expresiones artísticas y de riqueza cultural de nuestro estado.

Es inexplicable porque, gran parte de la vida cultural de nuestra entidad, gira alrededor de algunos festivales artísticos que como característica principal tiene la de ser elitista, centralizada y en donde pocos artistas locales tienen la oportunidad de participar y, sin embargo, estos eventos concentran un alto porcentaje de la inversión económica para el sector cultural en Michoacán.

Mientras los gobiernos no recuperen una perspectiva de Desarrollo Cultural y políticas culturales, muchas de sus acciones se seguirán debatiendo entre el entretenimiento insulso, la exclusión de actores del medio cultural por priorizar la fama o el “reconocimiento artístico”, se seguirá atentando contra las manifestaciones culturales tradicionales o contra el carácter público o colectivo de diferentes manifestaciones del patrimonio cultural.

Si los gobiernos recuperan una visión de Desarrollo Cultural y Políticas Culturales, la cultura se puede convertir en una excelente aliada en la reconstrucción del tejido social de nuestro estado, la cultura, desde su legislación y como política pública puede contribuir a hacer efectivos otros derechos humanos en la medida que promueva la participación, la creación, el fortalecimiento de una identidad común entre los michoacanos y michoacanas. ...”

CUARTO. Los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, concluido el estudio y análisis de la iniciativa en comento, consideran que es pertinente, factible y viable, la propuesta de acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que implementen los lineamientos de la Política Cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en sus actividades relacionadas con las fiestas y manifestaciones culturales y tradicionales de la entidad.

QUINTO. Que el Turismo se ha convertido en una de las actividades económicas más importantes en nuestro país y por lo tanto también en nuestro Estado, convirtiendo a México en el sexto país más visitado del mundo, por arriba de grandes potencias, pero en este rubro Michoacán aún tiene mucho que aportar, ya que su riqueza cultural es enorme, se deben potencializar las costumbres y



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

tradiciones de cada región de nuestro Estado, mostrar a nivel nacional e internacional que la cultura de Michoacán, es incomparable y transmitirles esa pasión, esa calma y sobre todo esa historia que está detrás de nuestros pueblos mágicos y de cada rincón de nuestras calles, se debe potencializar este rubro ya que esto se traduce en crecimiento y desarrollo social, así como en fuentes de empleo.

Por tal motivo es que se deben establecer esas condiciones para fortalecer a nuestros municipios y a sus habitantes, pero anteponiendo la equidad y pluralidad de la sociedad.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Cultura y Artes de esta LXXIV Legislatura, considera oportuno que se realice el exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que implementen los lineamientos de la Política Cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en sus actividades relacionadas con las fiestas y manifestaciones culturales y tradicionales de la entidad, pero promoviendo, preferentemente la participación de los artistas michoacanos en las actividades y demostraciones culturales de cada municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción IV, 70 fracción X, 236, 243, 244 fracciones I, II, IV, V y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de;

ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que implementen los lineamientos de la Política Cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en todas las actividades relacionadas con sus fiestas y manifestaciones culturales y tradicionales de la Entidad.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 07 días del mes de junio del año 2019.



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO



SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y ARTES

COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

DIP. ADRIANA GABRIELA CEBALLOS HERNANDEZ

PRESIDENTE

DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA

INTEGRANTE

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA

INTEGRANTE

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para que implementen los lineamientos de la Política Cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, en sus actividades relacionadas con las fiestas y manifestaciones culturales y tradicionales de la entidad elaborado por la Comisión de Cultura y Artes, de fecha 07 de junio de 2019.